



CAFAR

*Caja de Previsión Social para
Profesionales de las Ciencias Farmacéuticas
de la Provincia de Buenos Aires.*

*Avda. 13 n° 824 – La Plata
Tel. y Fax. 424-9818 (Línea Rotativa)
e-mail: secretaria@cafar.org.ar
mesadeentradas@cafar.org.ar*

40.- REGLAMENTO DEL FONDO DE DIFUSIÓN Y CAPACITACIÓN DE CAFAR (de acuerdo al Capítulo II de la Ley 10.087)

Dada la necesidad que CAFAR tiene de mantener una comunicación fluida con sus afiliados, a los efectos de brindar a los Farmacéuticos mejores prestaciones, ya sea por la integración de los aportes tanto obligatorios como complementarios y estar al día de las novedades crediticias; y atento que esta comunicación se logra a partir de las publicaciones permanentes de la Caja como gacetillas, newsletters y además en las Reuniones de Delegados, Jornadas Nacionales de Seguridad Social Farmacéutica y con nuestros jubilados en la celebración de su día, se dispone la creación del Reglamento del Fondo de Difusión y Capacitación de CAFAR:

ARTICULO 1º - Se establece a partir del 1º de Julio de 2015 la creación de un Fondo de Difusión y Capacitación de las actividades de CAFAR que se formará por la integración de 1.500 módulos mensuales, imputables al excedente del Subsidio por Fallecimiento.

ARTICULO 2º - El Directorio de la Caja determinará el incremento o disminución de ese monto el cual será monitoreado en forma permanente y proporcional a las necesidades de la difusión como así también la suspensión del Fondo, todo ello de acuerdo a los estudios actuariales que se realicen.

Diciembre de 2015.